



Acuerdo de Cesión gratuita a la Entidad Local Menor de Sorriba del Esla del inmueble Parcela Catastral 6294103UN2369S0001GL – Calle La Escuela, de Sorriba del Esla. Finca Registral 2.781. Inventario 1-1-19.

El Pleno del Ayuntamiento de Cistierna, en su sesión del día 16 de julio de 2026 acordó aprobar inicialmente la cesión gratuita del inmueble que se describe a la Entidad Local Menor de Sorriba del Esla que así lo solicitó y que será la sede de la entidad local menor, servicios de interés social, cultural, de reunión, de organización de actividades para los vecinos, revertiendo al patrimonio municipal con sus pertenencias y accesorios en caso de incumplimiento del fin de la cesión.

Nº de orden del Inventario	1-1-19
Referencia catastral	6294103UN2369S0001GL
Finca registral	2.781 del Tomo 329, Libro 63, Folio 247
Clase	Urbana
Naturaleza	De propios
Ubicación	C/ La Escuela. CP 24815. Sorriba del Esla.
Superficie construida	173 m2
Superficie gráfica en planta	445 m2
Clasificación urbanística de la parcela en que se emplaza	Suelo Urbano. Sistema de Equipamiento (dotacional)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, el acuerdo inicial fue sometido a información pública por de veinte días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 142 de 29 de julio de 2026 y en el tablón de anuncios del ayuntamiento a fin de que los interesados pudieran formular las alegaciones que estimaran pertinentes.

No habiéndose presentado ninguna alegación ni reclamación al acuerdo inicial se tiene aprobada definitivamente la cesión gratuita del inmueble, tal como así se acordó expresamente por el Pleno.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación en el BOP de la provincia de León, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Cistierna de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente

El alcalde, Luis Mariano Santos Reyero

Cód. Validación: EKJZ4EQAHFWL6GRQZWCZAT3A
Verificación: <https://cistierna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

